

ORDENANZA N°28/2017

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N°16/2007 por la que se aprueba el convenio celebrado entre la Firma LDC ARGENTINA S.A. y la COMUNA DE GENERAL LAGOS, y;

CONSIDERANDO:

Que en el citado Convenio se especifica que las tasas a percibir podrán estar sujetas a actualización;

Por ello el Presidente de la Comuna de General Lagos, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Modifícase la Tasa de Mantenimiento de Accesos Viales a zona portuaria a una nueva serie, "Serie F", de valor de \$ 110 (pesos ciento diez) por cada unidad de transporte que ingrese a la playa de estacionamiento de la Empresa, a partir del día primero de julio de 2.017, en los términos del Convenio celebrado entre la Comuna de General Lagos y la Firma LDC ARGENTINA S.A. con fecha 31 de Enero de 2.007.

Art. 2°) Regístrese, comuníquese y archívese.

General Lagos, 29 de Junio de 2.017


Anaht L. Mancinelli
Secretaría Administrativa
Comuna de Gral Lagos




Lic. ESTEBAN O. FERRI
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL LAGOS